II

(Actos no legislativos)

# **REGLAMENTOS**

## REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 213/2012 DEL CONSEJO

## de 13 de marzo de 2012

que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1375/2011 por el que se aplica el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 2580/2001 sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 2580/2001 del Consejo, de 27 de diciembre de 2001, sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo (¹), y, en particular, su artículo 2, apartado 3,

## Considerando lo siguiente:

(1) El 22 de diciembre de 2011, el Consejo adoptó el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1375/2011 por el que se aplica el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 2580/2001 sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo (²), estableciendo una lista actualizada de personas, grupos y entidades a los que se aplica el Reglamento (CE) nº 2580/2001.

- (2) El Consejo ha decidido que ya no existen razones para mantener a determinadas personas en la lista de personas, grupos y entidades a los que se aplica el Reglamento (CE) nº 2580/2001.
- (3) La lista de personas, grupos y entidades a los que se aplica el Reglamento (CE) nº 2580/2001 debe actualizarse en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### Artículo 1

Se suprimen de la lista de personas, grupos y entidades que figura en el anexo del Reglamento de Ejecución (UE)  $\rm n^o$  1375/2011 las personas que figuran en el anexo del presente Reglamento.

### Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 13 de marzo de 2012.

Por el Consejo La Presidenta M. VESTAGER

<sup>(1)</sup> DO L 344 de 28.12.2001, p. 70.

<sup>(2)</sup> DO L 343 de 23.12.2011, p. 10.

## ANEXO

#### Lista de personas a que se refiere el artículo 1

- 1. ABOU, Rabah Naami (número de lista 2)
- 2. ABOUD, Maisi (número de lista 3)
- 3. ARIOUA, Kamel (número de lista 7)
- 4. ASLI, Mohamed (número de lista 8)
- 5. ASLI, Rabah (número de lista 9)
- 6. DARIB, Noureddine (número de lista 11)
- 7. DJABALI, Abderrahmane (número de lista 12)
- 8. MOKTARI, Fateh (número de lista 16)
- 9. NOUARA, Farid (número de lista 17)
- 10. RESSOUS, Hoari (número de lista 18)
- 11. SEDKAOUI, Noureddine (número de lista 19)
- 12. SELMANI, Abdelghani (número de lista 20)
- 13. SENOUCI, Sofiane (número de lista 21)
- 14. TINGUALI, Mohammed (número de lista 25)